

AVISO CONVOCATORIA VEEDURIAS

El suscrito Gerente General convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y postcontractual del proceso de Contratación directa - Lista Corta **LC001-2026**.

Lo anterior, en cumplimiento de:

- **Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia:** Reconoce el derecho de los ciudadanos a ejercer control sobre la gestión pública.
- Artículo 100 de la Ley 134 de 1994
- **Ley 850 de 2003:** Define las veedurías como mecanismos democráticos que permiten a los ciudadanos vigilar la gestión pública, incluyendo la contratación estatal.

PROCESO: LISTA CORTA LC001-2026.

OBJETO: “CONTRATAR LA EJECUCION DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANISMO DEL PROYECTO ‘PARQUE GEOLÓGICO, NATURAL, AMBIENTAL, CULTURAL Y TURÍSTICO VOLCÁN DE LODO DE ARBOLETES’, Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL ACCESO VEHICULAR AL PARQUE CON CARRILES DE ACCELERACIÓN Y DESACELERACIÓN.”

Presupuesto Oficial: Corresponde a la suma de MIL CIENTO VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.123.877.932), equivalente a 641,88 SMMLV de 2026 (SMMLV 2026: \$1.750.905, Decreto 0159 de 2026).

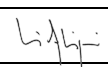
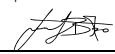
Las veedurías interesadas podrán inscribirse enviando comunicación formal al correo electrónico info@activa.com.co hasta el cinco (05) de octubre de 2025 a las 12:00 m.

La participación de las veedurías ciudadanas es fundamental para garantizar la transparencia, legalidad y eficiencia en la gestión contractual. Su acompañamiento será valorado y respetado en todas las etapas del proceso.

Para mayor información, pueden visitar la página web de ACTIVA: www.activa.com.co.

Dado en la ciudad de Medellín, Antioquia, a los dos (02) días del mes de octubre del año 2026, se fija el presente aviso en la página web de ACTIVA.


SANTIAGO ATEHORTUÀ SIERRA
Gerente
Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - Activa

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó:	Luis Felipe Sepúlveda Vargas-Profesional Jurídico	
Revisó	Juan José Barrientos Restrepo – Gestor Jurídico	
Revisó:	William Alexander Ocampo Restrepo – Director Jurídico	